INPEC

MODIFICACION:	**No. 1**
CONTRATO:	**No. 003 DE 2026 CPAMS DORADA**
CONTRATISTA:	**YOHN FREDY ARCILA SOTO**
CC:	**10.189.904**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA, CALDAS.**
VALOR:	**LA PRESENTE MODIFICACION CUENTA CON ADICION PRESUPUESTAL POR UN VALOR DE: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. Incluido IVA**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, **My. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.88.219.440 de Cúcuta – Norte de Santander, quien obra en calidad de **DIRECTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS "CPAMSLDO"**, en virtud de la Resolución de nombramiento 003526 del 7 de Mayo de 2026 y Acta de posesión y aceptación del cargo de fecha del 11 de mayo de 2026 asignado al **CPMAS DORADA**, que de acuerdo a **la Resolución No. 2827 de 30 de marzo de 2023** expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" donde delega funciones para contratar; actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" - DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS "CPAMS DORADA"**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INPEC DIRECCIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS "CPAMS DORADA"**, por una parte; la persona natural **YOHN FREDY ARCILA SOTO** con cedula No. **10.189.904** de la Dorada - Caldas, con el número de matrícula Mercantil 23376 de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y EL ORIENTE DE CALDAS fecha de matrícula del 4 de noviembre de 2003; hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato No. 003 de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **a)** que el CPAMSLDO requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA, CALDAS. b)** una vez se reunieron los requisitos exigidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación **No. 1** al Contrato **No.003 de 2026** que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se describen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 003 de 2026 se suscribió el día 19 de febrero de 2026, por valor **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.520.000) MCTE. Incluido IVA**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2) Que el supervisor del contrato solicitó mediante oficio No. 2026EE0143861 del 3 de junio de 2026 al contratista **YOHN FREDY ARCILA SOTO**, la aceptación de la adición y prórroga del contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA, CALDAS**, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**, con el fin de garantizar la ejecución total de los recursos asignados por la dirección general del INPEC mediante Resolución No. 004110 de 27 de mayo de 2026 y posteriormente asegurar una óptima prestación del servicio objeto del contrato.

3) Que mediante oficio sin número fechado el 9 de junio de 2026, el contratista **YOHN FREDY ARCILA SOTO,** aceptó modificación y adición al valor y del **contrato 003 de 2026**, con el fin de adicionar al mismo el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.**

4) Que el Director del Establecimiento acepta el valor adicionado y prorroga del tiempo de ejecución al convenio vigente suscrito hasta el 31 de diciembre de 2026.

5) Que el supervisor del contrato y el ordenador del gasto firmaron la aceptación de la modificación (adición y prorroga) al contrato en comento, adjuntando el formato PA-LA-M03-F19 V01 (Modificación, Adición, Prórrogas o Suspensiones) debidamente diligenciado (documento aprobado por la dirección del establecimiento 10/06/2026).

6) Que en virtud del inciso segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7) Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes podrán Incluir las modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración.

8) Que el Manual de Contratación del INPEC (versión 07) del 19/07/2019 señala en el numeral 7.6 "Modificación del Contrato", literal *b)* **Adicción:** *Es un incremento del valor pactado inicialmente. La suma a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y tampoco hará exceder el tope límite de la modalidad del proceso de selección bajo la cual se adjudicó, toda vez que se estaría modificando la modalidad de contratación. Subrayado fuera de texto.*

Que esta Modificación **No 1**. es jurídicamente viable, y se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS.

Primera: ADICIONAR el valor de al valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. Incluido IVA** al contrato 003 de 2026, para ejecutarse por monto agotable de los ítems contratados;

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO
	MOTOCICLETA CB 110 EFV 94E		
1	CAMBIO DE BUJIAS (INCLUYENDO REPUESTO), CAMBIO LUBRICACION GUAYA ACELERADOR, CAMBIO LUBRICACION GUAYA CLOCS, CAMBIO O ENGRASE CUNAS DE DIRECCION(INLUIDO KIT DE CUNAS, DESMONTE Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE RETEN BARRAS SUSPENSION DELANTERA, CAMBIO O ENGRASE DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE BANDAS (INCLUIDO RESPUESTO) Y CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS (INLCUIDO RESPUESTO), CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE(INLCUIDO BALINERAS, CADENA, KIT DE PIÑONES Y CAUCHO CAMPANA), DESMONTE LAVADO Y SINCRONIZACION CARBURADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE (INLCUYENDO REPUESTO), ENGRASE DE TIJERAS Y BUJE, CALIBRACION VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ACEITE (INLCUIDO RESPUESTOS)	1	$ 2.494.000,00
2	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 233.119,00
3	CILINDRO	1	$ 525.000,00
4	SELLO VALVULAS	1	$ 32.500,00
5	KIT DE EMPAQUES	1	$ 100.000,00

6	VALVULAS	1	$ 95.000,00
7	LAVADO DE TANQUE	1	$ 76.800,00
8	MANO DE OBRA CALIFICADA REPARACION GENERAL	1	$ 450.000,00
	MOTOCICLETA XR 150 PLACA EFV 95E		
9	CAMBIO DE BUJIAS (INCLUYENDO REPUESTO), CAMBIO LUBRICACION GUAYA ACELERADOR, CAMBIO LUBRICACION GUAYA CLOCS, CAMBIO O ENGRASE CUNAS DE DIRECCION (INLUIDO KIT DE CUNAS, DESMONTE Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE RETEN BARRAS SUSPENSION DELANTERA, CAMBIO O ENGRASE DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE BANDAS (INCLUIDO RESPUESTO) Y CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS (INLCUIDO RESPUESTO), CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE (INLCUIDO BALINERAS, CADENA, KIT DE PIÑONES Y CAUCHO CAMPANA),DESMONTE LAVADO Y SINCRONIZACION CARBURADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE (INLCUYENDO REPUESTO), ENGRASE DE TIJERAS Y BUJE, CALIBRACION VALVULAS,CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ACEITE (INLCUIDO RESPUESTOS)	1	$ 3.279.300,00
10	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 233.119,00
11	CORREGIR FUGA MOTOR	1	$ 200.000,00
12	DESMONTE Y CAMBIO DISCO DE CLOCS	1	$ 62.500,00
13	SUMINISTRO DE MONO SHOK	1	$ 2.225.000,00
14	LAVADO DE TANQUE	1	$ 76.800,00
	NISSAN XTRAIL OBI 402		
15	REVISION TECNICOMECANICA	1	$ 348.819,00
16	SUMINISTRO EJE DELANTERO DERECHO	1	$ 2.813.800,00
17	DESMONTE Y MANTENIMIENTO EJES DELANTEROS (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 565.000,00
18	DESMONTE Y MANTENIMIENTO RUEDAS DELANTERAS	1	$ 358.100,00
19	DESMONTE Y MANTENIMIENTO RUEDAS TRASERAS	1	$ 351.500,00
20	DESMONTES Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO DELANTEROS (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 703.500,00
21	DESMONTES Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO TRASEROS (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 767.400,00
22	SUMINISTRO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 1.125.000,00
23	MANTENIMIENTO DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 767.400,00
24	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	$ 818.900,00
25	SUMINISTRO MODULO ELEVAVIDRIO TRASERO DERECHO	1	$ 279.500,00
26	SUMINISTRO MODULO ELEVAVIDRIO TRASERO IZQUIERDO	1	$ 279.500,00
27	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 150.000,00
28	REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 350.000,00
29	SUMNISTRO RODAMIENTO AMORTIGUADOR (COPELAS)	1	$ 300.000,00
30	SUMINISTRO BOMBA EMGRAGUE AUXILIAR	1	$ 187.500,00
31	SUMINISTRO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	$ 287.500,00
32	SUMINISTRO CUNA MOTOR	1	$ 625.000,00
33	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS	1	$ 514.800,00
34	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 204.700,00
35	FILTRO ACEITE (A-1402)	1	$ 28.800,00
36	FILTRO AIRE (AIP-554)	1	$ 53.800,00
37	FILTRO AIRE CABINA	1	$ 45.000,00

RENAULT TRAFIC NGQ 402 – NGQ 533			
38	DESMONTES Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO DELANTEROS (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 275.000,00
39	DESMONTES Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO TRASEROS (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 400.000,00
40	DESMONTE Y MANTENIMIENTO RUEDAS TRASERAS	1	$ 400.000,00
41	DESMONTE Y MANTENIMIENTO RUEDAS DELANTERAS	1	$ 275.000,00
42	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA (INCLUYENDO REPUESTOS)	1	$ 4.625.000,00
43	SUMINISTRO DISCOS DE FRENO DELANTERO	1	$ 1.125.000,00
44	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILAS	1	$ 291.300,00
45	SUMINSTRO BATERIA REF - L3	1	$ 1.562.500,00
46	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 204.700,00
47	CARTUCHO FILTRO ACE REF-152093920R	1	$ 50.000,00
48	FILTRO AIRE NT REF-165460835R	1	$ 50.000,00
49	JUNTA TAPON REF-11065505R	1	$ 12.500,00

Segunda: Recursos Aprobados mediante la resolución N°. 004110 de fecha 27 de mayo de 2026, Recursos **Nación A-02-02-02-008-007** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION). con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11626** de fecha **03/06/2026**, unidad/subunidad ejecutora **12-08-00-637 EPAMS LA DORADA,** DEPENDENCIA **12-08-00-637 EPAMS LA DORADA-GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION), FUENTE **NACIÓN**, RECURSO 10, SITUAC. **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA, CALDAS.** Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto (Encargada)- Gestión corporativa del Establecimiento, **TO LEIDY LORENA MEJIA RUIZ**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.**

Tercera: GARANTÍAS: El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de la Dorada Caldas, con NIT 810.006.053-6 de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2017 y articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y tres meses más, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y tres (3) meses más (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12 del DECRETO 1082 de 2015).

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) meses más (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16 del DECRETO 1082 de 2015).

Para la presente adición, se deberá ampliar el valor amparado inicial.

Cuarta: PERFECCIONAMIENTO: Esta modificación (Adicción) No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y conforme con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012.

Quinta: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Presente modificación Nº 01 requiere para su ejecución y legalización **a)** De la existencia de la disponibilidad presupuestal. **b)** De la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Jurídica del Establecimiento.

Sexta: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato **No.003 DE 2026**, que no sean contrarias a la presente Adicción y Modificación No. 01.

Para constancia se firma en La Dorada Caldas, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

EL INPEC DIRECCIÓN CPAMSLDO.

Mayor. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
C.C. No.88.219.440 de Cúcuta – Norte de Santander
Director CPAMS La Dorada.

EL CONTRATISTA,

YOHN FREDY ARCILA SOTO.
C.C. N°. 10.189.904 de La Dorada C.
Represéntate legal

Elaboro: Aux Admin Yenny Maria Quiroga Salazar – Responsable Gestión Contractual
Reviso: P.U. Diana Marcela Rayo Puerta – Responsable Administrativa y Financiera del CPAMSDO
Aprobó: My Edgar Ivan Perez Ortega - Director del CPAMSDO
Fecha: 11/06/2026
Archivo: 8100.6373.98.30